

18132

DEPARTAMENTO LEYES

4523

GOBERNACION

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11479

Art. 1º

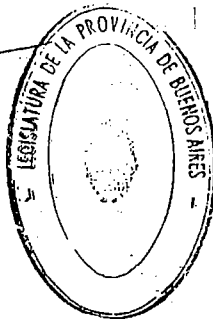
Declárase monumento histórico y bien definitivamente incorporado al patrimonio cultural de la Provincia de Buenos Aires, al edificio de la Escuela Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento", ubicado en la ciudad de San Miguel cabecera del partido de General Sarmiento, el que deberá continuar afectado al establecimiento educativo mencionado.

Artículo 2: La Dirección de Museos, Monumentos y sitios Históricos, dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, arbitrará los medios necesarios para el cumplimiento de la presente ley y dispondrá su inmediata inclusión en los catálogos correspondientes.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres.

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.



GILBERTO OSCAR ALEGRE
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.

DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires